Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 103/16 de fecha 16 de diciembre de 2016 - Quinta Parte

RESOLUCIÓN C.A. Nº 103-083/16

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/Nº 989/16, de fecha 15 de diciembre de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, identificada como Expediente NOT-0216-2016-000020, de fecha 14 de enero de 2016, recepcionada en la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 09 de marzo de 2016, el Departamento de Farmacoterapéutica, refrendada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 575/16, de fecha 02 de mayo de 2016, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 310968;

Que, por Resolución C.A. Nº 058-009/16, de fecha 05 de julio de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"; se aprobó Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.C. Nº 535/16, de fecha 08 de julio de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

23 DIC 2016

SECRETARIA GENERAL - mastigal

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-083/16

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 N° 8902/16, de fecha 13 de octubre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio del pedido en cuestión por el monto de G. 682.000.000- (Guaraníes seiscientos ochenta y dos millones) y afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1765/16, de fecha 13 de octubre de 2016. Cabe mencionar que la presente contratación es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 6.811.364.000.- (Guaraníes seis mil ochocientos once millones trescientos sesenta y cuatro mil), y afectará al Ejercicio Fiscal 2017, cuyo pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente;

Que, en fechas 11, 12 y 13 de noviembre de 2016, fueron publicados en medios de prensa escrita, la invitación para concursar en dicho procedimiento licitatorio, conforme lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 310968, siendo las 11:18 horas del día 09 de diciembre de 2016, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 310968, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

Que, según Acta N° 152/16, de fecha 12 de diciembre de 2016, se procedió a la apertura de los sobres - oferta recepcionados, correspondiente a las siguientes firmas: MATHER COMPANY S.R.L., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;

Que, por Memorando de fecha 15 de diciembre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Institucional

RESOLUCIÓN C.A. Nº 103-083/16

los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y las Resoluciones de la DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, sugiriendo:

1. Declarar desierto el Ítem N° 1 en base a lo dispuesto en el Art. 30°, Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley*";

2. Declarar desierto los Ítems N° 2, N° 3, N° 6, N° 9, N° 13 y N° 14, en base a lo dispuesto en el Art. 30 inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

3. Declarar Desierto el Ítem N° 10 y N° 12, en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

4. Adjudicar a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., el Ítem N° 5 y a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., lo Ítems N° 4, N° 7, N° 8 y N° 11, por reunir los requisitos técnicos y legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 103/16, de fecha 16 de diciembre de 2016, Quinta Parte, luego de proceder a un análisis exhaustivo de los antecedentes señalados precedentemente, del Informe Final de Evaluación, de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", ha determinado que debe expedirse en los siguientes términos:

1. Dejar pendiente de análisis el Ítem N° 1, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

2. Declarar desiertos los Ítems N° 2, N° 3, N° 6, N° 9, N° 13 y N° 14, en base a lo dispuesto en el Art. 30 inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto

RESOLUCIÓN C.A. Nº 103-083/16

3. Dejar pendiente de análisis los Ítems N° 10 y N° 12, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

4. Adjudicar a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., el Ítem N° 5 y a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., los Ítems N° 4, N° 7, N° 8 y N° 11, por reunir los requisitos técnicos y legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por tanto, cabe mencionar que quedan pendientes de análisis en el presente acto administrativo los Ítems N° 1, N° 10 y N° 12;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Cantidad Mínima Solicitado	Cantidad Máxima Solicitado	Costo Unitario	Costo Mínimo C/IVA	Costo Máximo C/IVA
4	2139	51102710-002	ALCOHOL RECTIFICADO	Frasco de 1000 cc	CC	Unidad	18.000.000	36.000.000	14	252.000.000	504.000.000
7	2293	51102708-001	FORMOL 40%	Liquido. Frasco de 1000 cc	CC	Unidad	420.000	840.000	21	8.820.000	17.640.000
8	2317	51102709-001	AGUA OXIGENADA 10 VOLUMNES	Liquido. Frasco de 1000 cc	CC	Unidad	420.000	840.000	8	3.360.000	6.720.000
11	2255	51102710-001	ACETONA COMERCIAL	Liquido. Frasco de Vidrio Color Ambar. 1000 cc	CC	Unidad	150.000	300.000	33	4.950.000	9.900.000
										G.	538.260.000

Monto Total: G. 538.260.000.- (Guaraníes quinientos treinta y ocho millones doscientos sesenta mil), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 103-083/16

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Cantidad Mínima Solicitado	Cantidad Máxima Solicitado	Costo Unitario	Costo Mínimo C/IVA	Costo Máximo C/IVA
5	2175	42152702-004	EUGENOL	Liquido . Frasco de 100 cc	CC	Unidad	9.600	19.200	700	6.720.000	13.440.000
										G.	13.440.000

Monto Total: G. 13.440.000.- (Guaraníes trece millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 33/16: G. 551.700.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta y un millones setecientos mil), IVA Incluido.

2°) Declarar desierto los Ítems N° 2, N° 3, N° 6, N° 9, N° 13 y N° 14, conforme a lo mencionado en Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no adjudicada y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma de los Contratos, conjuntamente con los representantes legales debidamente autorizados por las firmas adjudicadas.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Impútar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - nastiger

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.